

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

DEBORAH HERNADEZ RUIZ
QUERELLANTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0035

ASUNTO: QUERELLA

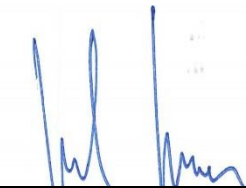
ORDEN CALENDARIO

Atendida la *Solicitud de Término y Remedio* radicada por la Querellada y la oposición a esta radicada por la Querellante, la Vista Administrativa señalada para el martes, 16 de noviembre de 2021 a la 1:30 p.m., se mueve para el **jueves, 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m.** La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) el día de la Vista las partes llegarán a la Secretaría ubicada en el piso uno del mismo edificio donde se les tomará la temperatura y de ahí serán escoltadas al Salón de Vistas (3) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (4) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista y (5) se limpiará el Salón de Vista antes y después de cada Vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 17 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 17 de noviembre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0035 y fue notificada mediante correo electrónico a: rgonzalez@diazvaz.law, debbieari18@gmail.com y joeloyola2@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
DÍAZ VÁZQUEZ LAW FIRM PSC
LIC. RAFAEL E. GONZÁLEZ RAMOS
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689**

**DEBORAH HERNÁNDEZ RUIZ
URB. VISTAS DE LUQUILLO II
713 CALLE CUARZO
LUQUILLO, PR 00773**

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de noviembre de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria